

Decisión sobre el séptimo punto del orden del día: Informe del Director General

Noveno informe complementario: Informe del Comité encargado de examinar la reclamación en la que se alega el incumplimiento por Qatar del Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111), presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT por la Confederación Sindical Internacional y la Federación Internacional de Trabajadores del Transporte

En virtud de las conclusiones expuestas en los párrafos 25 a 48 del informe del Comité tripartito (documento GB.324/INS/7/9), el Consejo de Administración:

- a) aprobó el informe;
- b) pidió al Gobierno, con el fin de asegurar que los trabajadores afectados gozaran de la protección establecida en el Convenio, que tomara en consideración las medidas solicitadas en los párrafos 32, 35, 36, 40, 42, 46 y 48;
- c) encomendó a la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones el seguimiento de las cuestiones abordadas en el informe, en particular en los párrafos establecidos en el apartado b), con respecto a la aplicación del Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111);
- d) publicó el informe y declaró cerrado el procedimiento incoado por la reclamación.

(Documento GB.324/INS/7/9, párrafo 49.)